



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF: APRUEBA MODIFICACIONES DE REGLAMENTO INTERNO
DE "FONDO DE INVERSION BIO BIO", ADMINISTRADO POR
FORESTA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN
S.A.

SANTIAGO, 21 OCT 2008

6 3 1

RESOLUCION EXENTA N°

VISTOS:

1. La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada "FORESTA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN" y los acuerdos adoptados en Asamblea Extraordinaria de Aportantes de FONDO DE INVERSION BIO BIO, celebrada ante don Raúl Undurraga Laso, Notario Titular de la 29° Notaría de Santiago, con fecha 16 de abril de 2008.

2. Lo dispuesto en los artículos 1° y 4° de la Ley N° 18.815 y 1° y 4° del Decreto Supremo de Hacienda N° 864, de 1990;

RESUELVO:

1. Apruébanse las modificaciones al reglamento interno de "FONDO DE INVERSION BIO BIO", consistentes básicamente en actualizar el artículo 4° al actual texto del artículo 1° de la Ley 18.815, en incorporar el tratamiento de los conflictos de interés en los nuevos artículos 16 bis y 16 ter; en adecuar la política de liquidez del fondo establecida en el artículo 18, a los requisitos establecidos en el artículo 4, letra C) de la Ley 18.815; en actualizar las normas sobre custodia de los títulos representativos de las inversiones, establecidas en el artículo 17, a los requisitos contenidos en el artículo 30 de la Ley 18.815; en adecuar la política de endeudamiento del fondo, contenida en el artículo 30, a los requisitos establecidos en el artículo 4, letra J) de la Ley 18.815; en incorporar un nuevo artículo 34 bis relativo al derecho a retiro de los aportantes; en modificar el artículo 40 bis respecto a la forma de considerar los votos de la administradora, sus personas relacionadas o empleados, y en modificar el artículo 56, en cuanto a que los integrantes del Comité de Vigilancia deberán informar si son directores de otra sociedad administradora de fondos, en el plazo que allí se indica.

2. Dése cumplimiento a lo dispuesto por el Oficio Circular N° 00019, de 19 de febrero de 2001.

Un ejemplar del texto aprobado se archivará conjuntamente con la presente Resolución, entendiéndose formar parte integrante de la misma.

Anótese, comuníquese y archívese.


GUILLERMO LARRAÍN PRIOS
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl